



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Legal

DL-244
Santo Domingo, D.N.
6 de junio de 2022

A las : **Licda Alicia Tejada Castellanos**
Directora de la Dirección Administrativa

Licda. Yerina Reyes Carrazana
Gerente de Compras y Contrataciones

Licdo. Ángel Brito Pujols
Director General de Administración y Carrera Judicial

Vía :
Asunto : Dictamen de la Licitación Pública Nacional para la *“Adquisición e instalación de ciento cuatro (104) acondicionadores de aire para distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional”*

Distinguida directora:

Cortésmente le saludo y le manifestamos el siguiente dictamen jurídico, relativo a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la *“Adquisición e instalación de ciento cuatro (104) acondicionadores de aire para distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional”*, en cumplimiento con lo establecido en Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, dado por el Consejo del Poder Judicial en fecha 16 de julio de 2019:

VISTOS:

La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha de diciembre de 2006;

La Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial de fecha 20 de enero de 2011;

La Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública de fecha 28 de julio de 2004;

Resolución Núm. 007, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, dado por el Consejo del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019; y,

El proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la *“Adquisición e instalación de ciento cuatro (104) acondicionadores de aire para distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional”*, conforme a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, el cual establece:



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-CPJ-XX-2022

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIENTO CUATRO (104)
ACONDICIONADORES DE AIRE PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS
DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.**

JUNIO DE 2022



1. CONTENIDO

1. CONTENIDO	3
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
3. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN	5
4. NORMAS APLICABLES	5
5. FUENTE DE RECURSOS	6
6. IDIOMA	6
7. PRECIO DE LA OFERTA	6
8. BIENES REQUERIDOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	6
9. MONTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.....	15
10. CRONOGRAMA	15
11. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN	16
12. TIEMPO/MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	18
13. CONSULTAS.....	19
14. CIRCULARES Y ENMIENDAS	19
15. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	19
16. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EN EL SOBRE A.....	20
17. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA):	21
18. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	22
19. RECEPCIÓN DE OFERTAS	23
20. APERTURA DE “SOBRE A”, CONTENIDOS DE PROPUESTAS TÉCNICAS	23
21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	24
22. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS	24
23. APERTURA DE LOS “SOBRES B”, CONTENIDOS DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	24
24. CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA.....	25
25. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS	25
26. DECLARATORIA DE DESIERTO.....	26
27. ADJUDICACIÓN.....	26
28. ADJUDICACIONES POSTERIORES.....	26
29. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.....	27
30. DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	27
31. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	27
32. CONTRATO.....	28
33. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	28
34. SUBCONTRATOS.....	28
35. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28
36. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO	28
37. INCUMPLIMIENTO POR MORA.....	29
38. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	29
39. RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	29
40. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	29



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

41. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO.....	29
42. GENERALIDADES.....	30
43. ANEXOS.....	30



2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente convocatoria es para la contratación de **“Adquisición e instalación de ciento cuatro (104) acondicionadores de aire para distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional,** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones específicas.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes pliegos de condiciones específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

El pliego de condiciones se hace de conformidad con la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006) y la Resolución núm. 007, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial. Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los interesados en participar deberán enviar un correo electrónico a licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do, expresando su interés en participar en el presente proceso de compra, e indicando los datos de contacto y representante que establece para recibir informaciones referentes al proceso.

3. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN

Las Licitaciones Públicas Nacionales del Poder Judicial son autorizadas por el Consejo del Poder Judicial y decididas por el Comité de Compras y Licitaciones.

4. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por el presente Pliego de Condiciones Específicas y el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial aprobado mediante Resolución núm. 007, de fecha de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), así como las siguientes normas:

- Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).
- Ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil seis (2006) y sus modificaciones.
- Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011).
- Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha catorce (14) de agosto de dos mil doce (2012).
- Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013).



5. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo de la contratación, objeto de la presente licitación, corresponden a las certificaciones de disponibilidades financieras núm. DPF-OF-000165-2022, de fecha diez (10) de febrero dos mil veintidós (2022), con un monto de ciento diez mil pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$110,00.00**); DPF-OF-000404-2022 de fecha trece (13) de mayo dos mil veintidós (2022), con un monto de dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$16,442,000.00**); y DPF-OF-000406-2022, de fecha trece (13) de mayo dos mil veintidós (2022), con un monto de dos millones setecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$2,700,00.00**), para un total general de diecinueve millones doscientos cincuenta y dos mil pesos dominicanos (**RD\$19,252,000.00**), que provienen del presupuesto del Poder Judicial correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

6. IDIOMA

El idioma oficial de la presente Licitación Pública Nacional es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma. De encontrarse en idioma distinto, el Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

7. PRECIO DE LA OFERTA

La moneda de oferta debe ser expresada en **pesos dominicanos (RD\$)**. Los precios deberán expresarse en dos decimales (xx.xx) y tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos (ITBIS y otros impuestos aplicables) y gastos asociados (viáticos, transportación, alojamiento etc.) que correspondan, transparentados e implícitos, según corresponda.

8. BIENES REQUERIDOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se presenta la descripción de los trabajos a realizar: **adquisición e instalación de ciento cuatro (104) acondicionadores de aire para distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional.**

LOTE 01: SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL Y MONTE PLATA			
SANTO DOMINGO Y DISTRITO NACIONAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS	DISTANCIA CONDENSADOR-EVAPORADOR (Pies lineales- por equipo)



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
 Poder Judicial • República Dominicana
 Comité de Compras y Licitaciones

1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	4	50
2	Acondicionador de aire inverter de 18,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	50
3	Acondicionador de aire inverter de 24,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	15
4	Acondicionador de aire inverter de 48,000 BTU , consola piso techo, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	25
5	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU , piso techo, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	30
6	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU , piso techo, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	2	100
Total		10 unidades.	
Monte Planta			
1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	4	50

LOTE 02: SANTIAGO Y PUERTO PLATA			
SANTIAGO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS	DISTANCIA CONDENSADOR- EVAPORADOR (Pies lineales- por equipo)
1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared,	4	15



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
 Poder Judicial • República Dominicana
 Comité de Compras y Licitaciones

	eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.		
2	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	5	50
3	Acondicionador de aire inverter de 24,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	50
4	Acondicionador de aire inverter de 24,000 BTU , piso techo, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	50
5	Acondicionador de aire inverter de 36,000 BTU , consola de piso techo, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	50
6	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU , consola de piso techo, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	2	50
TOTAL		14 UNIDADES	
PUERTO PLATA			
1	Acondicionador de aire inverter de 10 Ton, 480 V, Trifásico, tipo Manejadora , eficiencia 16 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	3	75
TOTAL		3 UNIDADES	

LOTE 03: LA VEGA, BONA O Y COTUI

LA VEGA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS	DISTANCIA CONDENSADOR- EVAPORADOR (Pies lineales- por equipo)
------	-------------	---------------------------------	--



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	50
2	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	4	30
3	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU , consola de piso techo, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	2	30
TOTAL		7 UNIDADES	
BONAO			
1	Acondicionador de aire inverter de 36,000 BTU , consola piso-techo, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	2	50
TOTAL		2 UNIDADES	
COTUI			
1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	2	30
2	Acondicionador de aire inverter de 18,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	2	15
3	Acondicionador de aire inverter de 36,000 BTU , consola piso-techo, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	2	50
4	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU , consola piso techo, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva	2	50
TOTAL		8 UNIDADES	

LOTE 4: ESPAILLAT Y SALCEDO



ESPAILLAT			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS	DISTANCIA CONDENSADOR-EVAPORADOR (Pies lineales- por equipo)
1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	2	30
2	Acondicionador de aire inverter de 36,000 BTU , consola piso-techo, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	1	30
3	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU , consola piso techo, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva	1	50
4	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU , tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	1	75
TOTAL		5 UNIDADES	
SALCEDO			
1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	2	15
2	Acondicionador de aire inverter de 18,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	1	30
3	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU , consola piso techo, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	2	50
4	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU , consola tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	2	50
TOTAL		7 UNIDADES	



LOTE 5: LA ALTAGRACIA Y LA ROMANA

LA ALTAGRACIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS	DISTANCIA CONDENSADOR-EVAPORADOR (Pies lineales- por equipo)
1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	2	15
2	Acondicionador de aire inverter de 18,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	1	15
3	Acondicionador de aire inverter de 24,000 BTU , consola piso-techo, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	2	15
4	Acondicionador de aire inverter de 36,000 BTU , consola piso techo, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva	1	50
TOTAL		6 UNIDADES	

LA ROMANA

1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	6	15
2	Acondicionador de aire inverter de 18,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	1	15
TOTAL		7 UNIDADES	

LOTE 6: SANCHEZ, LAS TERRENAS, SAMANA Y NAGUA



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
 Poder Judicial • República Dominicana
 Comité de Compras y Licitaciones

SANCHEZ			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS	DISTANCIA CONDENSADOR- EVAPORADOR (Pies lineales- por equipo)
1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	1	15
TOTAL		1 UNIDAD	
LAS TERRENAS			
1	Acondicionador de aire inverter de 18,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	1	15
TOTAL		1 UNIDAD	
SAMANA			
1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	5	50
2	Acondicionador de aire inverter de 18,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	1	50
3	Acondicionador de aire inverter 36,000 BTU , consola piso techo, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	1	50
TOTAL		7 UNIDADES	
NAGUA			
1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	2	15
2	Acondicionador de aire inverter de 18,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17	2	30



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
 Poder Judicial • República Dominicana
 Comité de Compras y Licitaciones

	mínimo, condensador con protección anticorrosiva.		
3	Acondicionador de aire inverter de 18,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	1	50
4	Acondicionador de aire inverter de 24,000 BTU , consola piso-techo, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	1	50
5	Acondicionador de aire inverter 60,000 BTU , consola piso techo, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva	3	50
6	Acondicionador de aire inverter 60,000 BTU , tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva	1	50
TOTAL		10 UNIDADES	

LOTE 07: BANI, AZUA, ELIAS PIÑAS Y SAN JUAN DE LA MAGUANA			
BANI			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS	DISTANCIA CONDENSADOR- EVAPORADOR (Pies lineales- por equipos)
1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU, consola de pared, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	50
2	Acondicionador de aire inverter 60,000 BTU, tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	2	75
TOTAL		3 UNIDADES	
AZUA			



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
 Poder Judicial • República Dominicana
 Comité de Compras y Licitaciones

1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	
2	Acondicionador de aire inverter 36,000 BTU , consola piso techo, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	
3	Acondicionador de aire inverter 60,000 BTU , consola piso techo, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	
TOTAL		3 UNIDADES	
ELIAS PIÑAS			
1	Acondicionador de aire inverter de 18,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	20
TOTAL		1 UNIDADES	
SAN JUAN DE LA MAGUANA			
1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	15
2	Acondicionador de aire inverter de 18,000 BTU , consola de pared, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	15
3	Acondicionador de aire de inverter 60,000 BTU , tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo. Condensador con protección anticorrosiva.	1	50
TOTAL		3 UNIDADES	

	<ul style="list-style-type: none"> • Los materiales y equipos principales deben ser nuevos sin manchas ni torceduras y deben cumplir con las normas internacionales (U.L.). En adición, deben ser presentados a la supervisión para ser aprobados antes de ser adquiridos. • Las unidades condensadores deben ser tratadas con tratamiento anticorrosivo. • Los desmontes de unidades existentes, en los casos de reemplazo corren por cuenta de la institución, no del oferente. • Serpentin en cobre.
--	---



Especificaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none">• Eficiencia mínima SEER 17 en equipos de 12,000 a 60,000 Btu• Gas refrigerante ecológico R410 A Acondicionadores de aire de 12,000 a 60,000 BTU: Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ, Eficiencia mínima SEER 17.• Acondicionadores de aire de 10 toneladas: Voltaje 480, Trifásico, eficiencia 17 mínimo.• Protección anticorrosiva en el condensador• Los equipos deben cumplir con las normas ISO9001, IS14001, UI Energy verified, AHRI y normativas eléctricas norteamericanas.• Disponibilidad de enviar fotografías en caso de ser requeridas.• Incluir manual de instalación y ficha técnica.• Filtro de purificación.• Instalación incluida, incluye tubería de cobre, bases para los condensadores, anclajes, angulares, tornillería, tarugos, barras roscadas o cualquier elemento que aplique para la instalación de las manejadoras, así como también se debe considerar el acople, en el caso de las manejadoras ducteables.• Las instalaciones se deben realizar previa la coordinación de la Dirección de Infraestructura Física.
El tiempo para la instalación de los equipos por lote es: máximo 30 días calendario.	

9. MONTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El monto estimado para estas contrataciones de diecinueve millones doscientos cincuenta y dos mil de pesos dominicanos (RD\$19,252,000.00).

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación, llamado a participar en la Licitación Pública Nacional	
2. Período de consultas (Aclaraciones)	
3. Plazo para emitir respuesta por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones mediante circulares, enmiendas y/o adendas	
4. Recepción de Ofertas Técnicas (sobre A) y Económicas (Sobre B) y Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A)	
5. Verificación, validación y evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas	



6. Informe preliminar de evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas	
7. Aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas	
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica)	
9. Ponderación y evaluación de subsanaciones	
10. Informe definitivo de evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas	
11. Aprobación del informe definitivo de evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas	
12. Notificación de oferentes habilitados para presentación de Oferta Económica	
13. Apertura Oferta Económica (Sobre B)	
14. Evaluación Oferta Económica	
15. Aprobación del informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas	
16. Adjudicación	
17. Notificación y publicación de adjudicación	Hasta cinco (5) días contados a partir del acto administrativo de adjudicación.
18. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Hasta cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación
19. Suscripción del contrato	Hasta 20 días hábiles después de la constitución la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

11. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN

Los oferentes interesados en participar en el proceso y tienen la opción de realizar el levantamiento del área donde se instalará dicho equipo, deberán solicitar por correo una cita para tales fines. El día pautado para el recorrido será fijado por la gerencia de compras y licitaciones en el cronograma de actividades del proceso.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

LUGAR	DIRECCION
Palacio de Justicia de la Provincia de Santo Domingo	Charles de Gaulle No.27, Cavilma del Este, Santo Domingo Este
Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	C/ Fabio Fiallo esq. Beller No. 1, Ciudad Nueva, Distrito Nacional.
Tribunal de NNA del Distrito Nacional	C/ Pedro Livio Cedeño No. 66, Ensanche Luperón- Santo Domingo, D. N. Rep. Dom.
Juzgado de Paz de la 2da Circunscripción de la Provincia de Santo Domingo	Av. San Vicente de Paul No. 106, entre calle 26 y calle José Antonio Jiménez, Santo Domingo Este.
Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional	Calle Ramón Cáceres No.34, Esquina Genaro Pérez, Distrito Nacional
Sala para Asuntos de Familia	Calle Santiago No. 68 esq. Socorro Sánchez, Gazcue, Santo Domingo, D. N. Rep. Dom.
Palacio de Justicia de Monte Plata	Calle José Fco. Peña Gómez, No. 16, sector Las Cejas, Monte Plata
Palacio de Justicia de Santiago	Avenida 27 de Febrero, Ens. Román I, Santiago
Palacio de Justicia de la Vega	Avenida Estanislao Reyes No. 9, Mao, Valverde
Palacio de Justicia de Moca	Calle Duarte No. 63, Moca, Provincia Espaillat
Palacio de Justicia de Bonao	Autopista Duarte Kilometro 83 ^{1/2} , Prov. Monseñor Nouel, Bonao.
Palacio de Justicia de Cotuí	Calle Sánchez esq. calle 4 Sector La Esperanza, Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez
Tribunal de NNA de Cotuí	Calle 8, esq. Calle Sánchez, Sector La Esperanza, Cotuí, provincia Sánchez Ramírez
Palacio de Justicia de Puerto Plata	Ave. Luis Ginebra Esq. Hermanas Mirabal, Puerto Plata. Rep. Dom.
Palacio de Justicia de Higüey	Calle Agustín Guerrero No. 55, El Centro, Higüey, Prov. La Altagracia
Palacio de Justicia de la Romana	Calle Restauración No. 1 Esq. Paseo José Martí, La Romana



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

Juzgado de Paz de Sánchez	Calle Restauración Esq. César Medina No. 8, Sánchez
Palacio de Justicia de Samaná	Calle María Trinidad Sánchez No. 17, Santa Barbara, Provincia Samaná
Juzgado de Paz de las Terrenas	Calle Mella No. 32, Las Terrenas
Palacio de Justicia de Nagua	Calle Emilio Conde, Nagua
Palacio de Justicia de Salcedo	Calle Prolongación Hermanas Mirabal, Salcedo.
Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana	Calle Luis Pelayo González, No.4, San Juan de la Maguana.
Palacio de Justicia de Elías Piña	Av. 27 de febrero No. 12, Comendador, Elías Piña
Palacio de Justicia de Bani	Av. Prolongación Máximo Gómez No.106, Bani
Palacio de Justicia de Azua	Av. Ramón Matías Mella, Esq. Hermanas Nanita, Azua.

12. TIEMPO/MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

LOTES	TIEMPO DE EJECUCIÓN MAXIMO POR LOTE
LOTE 01 (Santo Domingo, Distrito Nacional y Monte Plata)	30 días calendario
LOTE 02 (Santiago)	30 días calendario
LOTE 03 (La Vega, Espaillat, Bonao y Cotuí)	30 días calendario
LOTE 04 (Puerto Plata)	30 días calendario
LOTE 05 (La Altagracia y la Romana)	30 días calendario
LOTE 06 (Sánchez, Las Terrenas, Samaná, Nagua y Salcedo)	30 días calendario



LOTE 07 (San Juan de la Maguana y Elías Piña)	30 días calendario
LOTE 08 (Baní y Azua)	30 días calendario

El tiempo para la instalación de los equipos por lotes es: **máximo 30 días calendario**.

Los trabajos se iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo correspondiente al adjudicatario y previa coordinación con la Dirección de Infraestructura Física.

13. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración conforme al cronograma de actividades del proceso de referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Departamento: Gerencia de Compras y Contrataciones

Entidad Contratante: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes.

Teléfono Oficina: (809) 533-3191 Ext. 2009/2076

E-mail: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do.

Referencia: LPN-CPJ-XX-2022

14. CIRCULARES Y ENMIENDAS

La Gerencia de Compras del Poder Judicial, al responder la(s) consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los oferentes, mediante enmiendas o circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

Las enmiendas y circulares serán publicadas en el portal del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que haya manifestado interés en participar.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los documentos contenidos, tanto en el “Sobre A” como en el “Sobre B”, deberán ser presentados en formato físico en original debidamente cerrados y marcados como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcados en su primera página como “COPIA”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” como en el “Sobre B”, tanto el original como la copia, deberán estar numeradas, selladas con el sello social de la empresa o sociedad y contener la firma del representante legal en todas sus páginas.

Cada sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda:

SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate A o B)
NOMBRE DEL OFERENTE



(Sello social)

Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Licitaciones

Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: **LPN-CPJ-XX-2022**

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.

Fax: 809-532-2906

Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2009/2076

16. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EN EL SOBRE A

La documentación del sobre A debe ser presentada en el orden especificado en el presente apartado y encuadrado con indicación de índice y numeración de páginas.

A. Documentación de Credenciales:

1. Formulario de Presentación de Oferta (Anexo 2).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo 1).
3. Documento de identidad del representante legal (cédula o pasaporte en caso de ser extranjero)
4. Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.
5. Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes vigente. (Opcional) **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
6. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
8. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
9. Registro Mercantil actualizado. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
10. Nómina de Accionistas.
11. Estatutos Sociales.
12. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
13. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

Para los consorcios:



En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales y legalizado ante la Procuraduría General de la República.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Registro de Proveedor del Estado de cada integrante del consorcio, no estar inhabilitado,
4. Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de cada integrante del consorcio, no estar afectado de conflicto de intereses, y demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual.

Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán dichas ofertas, por auto descalificación, sin más trámite.

En caso de ser adjudicatario, el consorcio deberá suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE), el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) a nombre del Consorcio y la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Consorcio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

B. Documentación Financiera:

1. Los Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA), conforme se indica el cierre en los estatutos y plazo para la presentación ante la asamblea.

C. Documentación Técnica:

La Propuesta que presente cada oferente deberá contener lo siguiente:

1. Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
2. Garantía Mínima un (1) año en piezas y servicios (incluyendo el compresor).
3. Tres (3) certificaciones de trabajos similares.
4. Las empresas que participen deben ser del área electromecánica o afines, lo cual deben demostrar por medio de la Constancia del Registro de Proveedor del Estado (RPE) como actividad principal.

Serán descalificadas las ofertas que no incluya todos los requisitos indicados en este numeral (luego de agotada la fase de subsanación establecida), así como las propuestas que revelen o infieran los precios fuera de la oferta económica (sobre B).

17. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA):

1. Formulario de Oferta Económica (Anexo 1), en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con una (01) fotocopia simple de la misma, debidamente



marcada, en su primera página, como “COPIA”. El original y la copia deberán estar debidamente identificado con el proceso de adquisición que participa, firmado por el Representante Legal (y sellado si es una empresa) en todas las páginas. Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) y el ITBIS transparentado según aplique. Los oferentes presentarán su oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, (RD\$)). **Es obligatorio presentar en su propuesta económica las características y especificaciones técnicas de los servicios ofertados.**

2. Garantía de Fianza de Mantenimiento de la Oferta a favor del Consejo del Poder Judicial. La cual deberá ser equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante una garantía bancaria o póliza de compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana.

La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cuando ésta resulte insuficiente en monto o vigencia conllevará la descalificación automática de la oferta.

18. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de esta.

El solo hecho de un oferente participar en la presente Licitación Pública Nacional implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.

Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final.

Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.

Después de recibidas las propuestas por parte del Comité de Compras y Licitaciones, las mismas no podrán ser modificadas.



Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional debe mantener durante todo el plazo de ejecución, el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

19. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La presentación y apertura de las ofertas se efectuará en el auditorio del Poder Judicial localizado en el primer nivel de la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N. República Dominicana, código postal 10101, apartado postal 1485, en acto público, el día y hora indicado para estos fines en el cronograma del proceso ante el Comité de Compras y Licitaciones y el/ la notario público actuante.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

20. APERTURA DE “SOBRE A”, CONTENTIVOS DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El día de la recepción de las ofertas, tanto técnicas como económicas, llegada la hora de apertura de oferta técnica, “sobre A”, el Notario Público actuante procederá a la apertura de los sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta.

El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

Una vez que todos los sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el Notario Público actuante invitará a los representantes legales o agentes autorizados de los oferentes a hacer sus observaciones.

El Notario Público actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los sobres, si las hubiere.

La oferta económica (Sobre B) quedará bajo la custodia de la Dirección Legal de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Licitaciones hasta la fecha de su apertura, conforme al cronograma establecido.



Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP).

21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Culminado el proceso de recepción de ofertas, la Gerencia de Compras remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos:

Documentación	Criterio	Referencia
Documentación Credencial	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 16.A
Documentación Financiera	Situación Financiera: El oferente deberá presentar los Estados Financieros, sobre los cuales se aplicará para su análisis los siguientes indicadores: a) Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0	Conforme documentación requerida en el numeral 16.B
Documentación Técnica	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 16.C

22. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas la Gerencia de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente conforme a los artículos 48 y 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

23. APERTURA DE LOS “SOBRES B”, CONTENTIVOS DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

El Comité de Compras y Licitaciones, dará inicio al acto de apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “Sobre B”, conforme al día, lugar y hora indicado en el cronograma del proceso.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los oferentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Es decir, aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección criterios de evaluación. Las demás ofertas serán devueltas sin abrir. De igual modo, sólo



se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el director Legal, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Licitaciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los oferentes, de las Propuestas Económicas, “Sobre B”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de estas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “Sobre B”.

Las observaciones referentes a la oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El Notario actuante procederá hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las ofertas, el Notario actuante procederá a invitar a los representantes legales de los oferentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los oferentes participantes.

El oferente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de esta, prevalecerá el documento escrito.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los representantes legales de los oferentes.

El acta notarial estará disponible para los representantes legales de los oferentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP).

24. CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El Comité de Compras y Licitaciones comparará y evaluará únicamente las ofertas económicas de los oferentes que hayan sido habilitados para tales fines. En ese sentido se verificará que las propuestas cumplan con los requerimientos establecidos en el **numeral 17** “Sobre B Ofertas Económicas”.

25. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes pliego de condiciones específicas.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:



- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

NOTA: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

26. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.
- Por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

27. ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás principios que regulen la actividad contractual.

La adjudicación será decidida por lotes a favor de/los oferentes(s) cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y **2) presente el menor precio.**

La adjudicación se realizará por LOTE, pudiendo un oferente ser adjudicado con uno o más lotes.

Si completada la evaluación económica se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se acogerá la de mejor calidad e idoneidad, y si las dos (2) fueran de la misma calidad e idoneidad, se dividirá en un cincuenta por ciento (50%) para cada oferente, en caso de no ser divisible se utilizará un método aleatorio.

28. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, en tal caso el Comité de Compras y Licitaciones procederá a revisar la siguiente mejor oferta y decidirá el respecto.

El Comité de Compras y Licitaciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la Licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de decisión.

La Dirección Legal podrá requerir al adjudicatario cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de formalizar la contratación.



29. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

No podrán participar como oferentes en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que en encuentren dentro del Régimen de Incompatibilidades establecido artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y en el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, así como aquellas que se verifiquen en el ordenamiento jurídico aplicable.

30. DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Al momento de participar en este proceso, los oferentes deben demostrar, y subsidiariamente declaran que:

- a) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- b) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- c) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y los presentes Pliegos de Condiciones;
- d) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- e) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- f) Que ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

31. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir una Póliza mediante una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Consejo del Poder Judicial. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

En caso de que el adjudicatario sea una MIPYME el importe de esta garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Si el oferente adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento de Re-adjudicación posterior.



32. CONTRATO

En el plazo establecido en el cronograma de estos Pliego de Condiciones, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes.

El adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente entre las partes.

El adjudicatario con la aceptación de la adjudicación se compromete a mantener vigentes los documentos legales presentados en su oferta hasta el término de las obligaciones contractuales, so pena de rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad por parte del Consejo del Poder Judicial.

33. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será por un periodo de doce **(12) meses** a partir de la fecha de la suscripción o hasta su fiel cumplimiento, o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en estos Pliegos de Condiciones Específicas y el contrato resultante.

34. SUBCONTRATOS

El adjudicatario no podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito del Consejo del Poder Judicial. En todo caso la cesión no podrá ser mayor al 50% de la contratación de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

35. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

1. La mora del proveedor en la entrega de los servicios.
2. La falta de calidad de los servicios ejecutados.
3. Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento.
4. Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

36. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del proveedor constituya falta de calidad de las obras/servicios o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.



37. INCUMPLIMIENTO POR MORA

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, el Consejo del Poder Judicial, debe comunicarle que tiene un plazo de tres (3) semanas para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario se le deducirá el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada semana de retraso. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago que corresponda. Si llegado el plazo y el contratista aún no cumple con el requerimiento, se le ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y se terminará el mismo.

38. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

1. Incumplimiento del proveedor contratado.
2. Incurción sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
3. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución de este.
4. Mutuo acuerdo.

39. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Si los servicios contratados son recibidos CONFORME y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva.

No se considerarán suministrados, ni entregados los servicios que no hayan sido objeto de recibido conforme de forma definitiva.

40. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Si se estimase que los citados servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del proveedor, quedando el Consejo del Poder Judicial exento de la obligación del pago y cualquier otra obligación

El proveedor es el único responsable ante el Consejo del Poder Judicial de cumplir con el compromiso de los renglones que le sean adjudicados en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

41. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

1er pago	20 % de avance	Después de emitida la orden de compra
2do pago	80 % restante	Después de la recepción e instalación conforme de los equipos por la Dirección de Infraestructura Física.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Legal

42. GENERALIDADES

Para los casos no previstos en estos Pliegos de Condiciones Específicas, los mismos quedarán sujetos al Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, a las decisiones del Comité de Compras y Licitaciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley núm. 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del dos mil siete (2007).

43. ANEXOS

1. Formulario de Presentación de Oferta.
2. Formulario de Información sobre el Oferente.
3. Formulario de Oferta Económica.

Por lo tanto, tenemos a bien **DECLARAR CONFORMIDAD** con el contenido del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la “*Adquisición e instalación de ciento cuatro (104) acondicionadores de aire para distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional*”, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

Enmanuel A. Moreta Fermín
Director Legal del Consejo del Poder Judicial
EAMF/lsv